



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGRM/SGC/DADE-1119-2024

Asunto: Aviso de Adjudicación Sistema Aleph 2025

Ciudad de México, 11 de octubre de 2024

**Alfredo Bronsoiler**  
Representante Legal  
Proquest Latam, S. de R.L. de C.V.  
P r e s e n t e

En relación con los “Servicio de mantenimiento del Sistema Aleph 500, del módulo Adam, suscripciones Primo y Red Hat Enterprise Linux Server 4 Sockets y horas de asesoría bajo demanda”, con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 39 fracción I, 45 fracción II, 95 y 96 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, 8º de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 8º, fracción IX del Acuerdo General de Administración VIII/2021, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su décima octava sesión ordinaria, celebrada el 10 de octubre de 2024, autorizó la contratación de los servicios en comento en los siguientes términos y condiciones:

**Importe por adjudicar: Importe por adjudicar: \$1,190,718.00** (Un millón ciento noventa mil setecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, conforme a su propuesta técnica y económica presentadas el 6 de septiembre de 2024.

Descripción	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Precio total sin IVA
Mantenimiento anual al sistema Aleph 500	1	\$890,095.00	\$890,095.00
Mantenimiento anual al Módulo ADAM	1	\$64,039.00	\$64,039.00
Suscripción anual de Primo	1	\$142,405.00	\$142,405.00
Suscripción anual Red Hat Enterprise Linux Server para 4 sockets	1	\$63,179.00	\$63,179.00
Paquete de 5 horas de asesoría bajo demanda en sitio o remota para la solución (Aleph, Adam, Primo y componentes)*	4	\$7,750.00	\$31,000.00
<b>Costo total del servicio</b>			<b>\$1,190,718.00</b>

\*El máximo de horas que pudiesen contratarse es 20.

**Importe total con letra antes de IVA:**

**Un millón ciento sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 MN**

**Vigencia:** 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

**Lugar de entrega:** El mantenimiento, soporte, asesoría se podrá brindar de forma remota, lo cual no implica la presencia física del proveedor en las instalaciones de la SCJN. En caso de requerirse, el proveedor realizará el soporte técnico en sitio en las oficinas de la DGTI de la SCJN, ubicadas en la calle 16 de septiembre número 38, cuarto piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.

**Forma de pago:** La SCJN efectuará el pago al prestador de servicios y estará alineado de la siguiente manera:

- Factura(s) correspondiente(s) a los servicios de mantenimiento anual al sistema Aleph 500 y Módulo ADAM, así como las suscripciones anuales de Primo y Red Hat Enterprise Linux Server para 4 sockets, mediante un pago en el mes de diciembre de 2024 que ampara del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 para dichos servicios.
- Factura(s) correspondiente(s) por las horas de asesoría serán solicitadas bajo demanda durante la vigencia del contrato, mediante pagos únicos una vez que se haya realizado la actividad para la cual fueron solicitadas y que el administrador del contrato haya aceptado a entera satisfacción los entregables requeridos en el Anexo Técnico para este servicio.

1K84scUtr0fkCMKu/H++kyOwCxpXkN5BkGfvc7W8GVFc=



Se precisa que los importes —para el pago de horas de asesoría bajo demanda— correspondientes al ejercicio fiscal 2025 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación..

**Penas convencionales:**

Las penas convencionales serán determinadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en función del incumplimiento decretado, conforme a lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la SCJN podrá aplicar una pena convencional hasta por el 30% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se haya recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la SCJN. De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al prestador de servicios respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen de los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajo no realizados y no podrá exceder del 30% del monto total del contrato. Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

Sin perjuicio de las penas antes indicadas, se aplicarán las penas convencionales por entregables no recibidos a entera satisfacción, conforme a lo siguiente:

ENTREGABLES INICIALES			
Concepto	Entregable	Tiempo Establecido	Penas convencional
Documentación de la suscripción anual Primo.	La persona adjudicada deberá entregar carta membretada firmada por el representante legal, por medio de la cual se acredite la suscripción, indicando la vigencia de la misma.	20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	1% del monto total de la suscripción, por cada día natural de atraso.
Documentación de la suscripción anual Red Hat Enterprise Linux Server para 4 sockets.	La persona adjudicada deberá entregar carta membretada firmada por el representante legal donde se indique la URL del portal web y credenciales de acceso.		
Portal web para el registro y seguimiento de las solicitudes de atención.	La persona adjudicada deberá proporcionar carta firmada por el representante legal, donde se indique la URL del portal web y credenciales de acceso (tres usuarios) para el registro y seguimiento de las solicitudes de soporte técnico.	20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	1% del monto total del servicio por cada día natural de atraso.

Las cartas deberán ser entregadas al administrador del contrato en las oficinas de la DGTI, ubicadas en el 4° piso del edificio Alterno con dirección en la calle 16 de septiembre número 38, colonia Centro, en Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,

Para entrega de las cartas firmadas por el representante legal deberá considerarse de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

1K84scUtr0fkCMKu/H+kyOwCxpXkNSBkgfvc7W8GVFc=



ENTREGABLES DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO			
Concepto	Entregable	Tiempo Establecido	Penas convencionales
Informe del servicio de soporte técnico	Informe de las solicitudes de atención que haya requerido la SCJN en relación con el servicio de soporte técnico en sitio o remota para la solución.	Dentro de los primeros siete días naturales posteriores al mes en el que se ejecutó el servicio.	1% del monto total del servicio por cada día natural de atraso.

Sin perjuicio de que se pagará anticipadamente, en caso de que el prestador de servicios incurra en el incumplimiento de los entregables de los servicios de mantenimiento, éste realizará el pago de las penas convencionales antes descritas, según corresponda, mediante depósito bancario a favor de la SCJN.

ENTREGABLES DE ASESORÍA BAJO DEMANDA			
Concepto	Entregable	Tiempo Establecido	Penas convencionales
Horas de asesoría bajo demanda	Documento que contenga el procedimiento de solución, incluyendo actividades previas requeridas y pruebas de verificación, para garantizar la continuidad de la operación; así como el número de horas que dicho procedimiento implicaría.	A los siete días naturales posteriores a la solicitud.	1% del monto total del costo por las horas del servicio por cada día natural de atraso.
	Documento con la evidencia de la solución implementada, es decir, que muestre el estado inicial y final de la solución, así como el número de horas de asesoría que dicha actividad implicó reportando si existiera algún remanente.	A los tres días naturales posteriores a la implementación de la solución.	

En caso de que cualquiera de los plazos de entrega sea día inhábil, se recorrerá el día hábil inmediato siguiente.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que de conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada**  
**Director General de Recursos Materiales**

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Valido	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	
Revisó y Autorizó	Mtro. Mario René Chávez Álvarez	Director de Adjudicaciones Directas y Excepciones	
Elaboró	Maestra Sandra Paola Pérez Aguilar	Subdirectora de Contrataciones Menores	

c.c.p. **Mtro. Guillermo Fernández Martínez**.- Director General de Tecnologías de la Información. Para su conocimiento. Copia electrónica

1K84scUtr0fkCMKu/H+kyOwCxpXkN5Bkgfvc7W8GVFc=